

**Informe y dictamen técnico de la revisión de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección y de Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica.
Ciclo escolar 2018-2019**

30 de octubre, 2017

1. Marco Normativo

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el Artículo 7º, fracciones IV y VIII, de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio

La LGSPD, en el artículo 55, fracción III y V, establece que, en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer:

- Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;
- Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

2. Antecedentes

En este marco de atribución, el 16 de octubre la CNSPD solicitó mediante el oficio CNSPD/0970/2017, la autorización de las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para el proceso de Evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección y de Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, de las figuras que se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección y de Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, Ciclo escolar 2018-2019

Étapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección y de Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, Ciclo escolar 2018-2019	
<p>Etapa 1</p> <p>Examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Director. Educación Preescolar 2. Director. Educación Primaria 3. Director. Educación Secundaria 4. Director. Educación Especial 5. Subdirector. Educación Preescolar 6. Subdirector. Educación Primaria 7. Subdirector. Educación Secundaria 8. Coordinador de Actividades. Educación Secundaria 9. Jefe de Sector. Educación Preescolar 10. Jefe de Sector. Educación Primaria 11. Jefe de Sector. Educación Telesecundaria 12. Supervisor. Educación Preescolar 13. Supervisor. Educación Primaria 14. Supervisor. Educación Secundaria 15. Supervisor. Educación Especial 16. Supervisor. Educación Física 17. Supervisor. Educación Básica para Adultos 18. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Español 19. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Matemáticas 20. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Biología 21. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Física 22. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Química 23. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Historia 24. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Geografía 25. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Formación Cívica y Ética 26. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Inglés 27. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Artes 28. Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Tecnología 29. Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Preescolar 30. Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Primaria 31. Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Secundaria 32. Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento Matemático. Educación Preescolar 33. Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento Matemático. Educación Primaria 34. Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento Matemático. Educación Secundaria 35. Asesor Técnico Pedagógico. Educación Especial 36. Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física

<p>Etapa 2.</p> <p>Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético profesionales</p>	<p>37. Funciones de Dirección Director. Educación Preescolar Director. Educación Primaria Director. Educación Secundaria Director. Educación Especial Subdirector. Educación Preescolar Subdirector. Educación Primaria Subdirector. Educación Secundaria Coordinador de Actividades. Educación Secundaria</p> <p>38. Funciones de Supervisión Jefe de Sector. Educación Preescolar Jefe de Sector. Educación Primaria Jefe de Sector. Educación Telesecundaria Supervisor. Educación Preescolar Supervisor. Educación Primaria Supervisor. Educación Secundaria Supervisor. Educación Especial Supervisor. Educación Física Supervisor. Educación Básica para Adultos Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Español Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Matemáticas Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Biología Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Física Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Química Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Historia Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Geografía Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Formación Cívica y Ética Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Inglés Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Artes Jefe de enseñanza. Educación Secundaria. Tecnología</p> <p>39. Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Preescolar Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Primaria Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Educación Secundaria Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento Matemático. Educación Preescolar Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento Matemático. Educación Primaria Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento Matemático. Educación Secundaria Asesor Técnico Pedagógico. Educación Especial Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física</p>
---	--

3. Procedimiento para la revisión.

La revisión se llevó a cabo conforme a los criterios que se describen en la siguiente tabla:

Criterio	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente.
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación de cada aspecto es útil, adecuado y procedente.

El procedimiento para la validación de las etapas, aspectos y métodos fue el siguiente:

a) Capacitación del equipo técnico. Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos de revisión de las etapas, aspectos y métodos. También para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realizó la revisión. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 6 revisores.

b) Procedimiento de revisión. - Las Direcciones de área correspondientes dirigieron el proceso de validación y asignaron a dos coordinadores uno para educación preescolar y educación primaria y otro para educación secundaria, los cuales organizaron al equipo técnico en díadas para realizar la validación; asimismo se distribuyó el material respectivo.

En un primer momento, las díadas realizaron la revisión de manera individual de la correspondencia entre los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores correspondientes a cada figura, y en un segundo momento, revisaron si los métodos propuestos eran pertinentes respecto de cada uno de los perfiles asignados, finalmente consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las etapas, aspectos y métodos.

c) Integración de la documentación y verificación de los procesos. - Los coordinadores de cada revisión técnica, recopilaron los formatos de registro de las revisiones de las etapas, aspectos y métodos de las diferentes figuras de Dirección y de Supervisión, y de Asesoría Técnica Pedagógica para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios que sirvieron de base al proceso.

d) Retroalimentación al documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. –

La CNSPD realizó la primera entrega el 18 de octubre y alcances en atención a las observaciones realizadas por el Instituto, el 20, 24 y 25 de octubre. La última verificación se realizó el 26 de octubre.

4. Resultados de la revisión técnica

Las observaciones al proceso de revisión de las etapas, aspectos y métodos se consignaron en los formatos correspondientes. En el anexo 1 se integra la tabla de observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus de si fueron atendidas o si se presentó justificación.

Inicialmente se identificó falta de congruencia entre algunos indicadores que habían sido modificados en el documento de parámetros e indicadores y los que se señalaban en las tablas del documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, por lo que se solicitó a la CNSPD hacer los ajustes requeridos; en la verificación se constató que el contenido de los indicadores que se presentan en las tablas para cada figura a evaluar del EAMI, son congruentes con los perfiles respectivos.

Adicionalmente se observó que los ajustes realizados en los indicadores de las dimensiones 3, 4 y 5, los cuales se hicieron con la intención de homologar la Etapa 2 para las distintas figuras de dirección, supervisión y del asesor técnico pedagógico, fueron justificados mediante notas presentadas por la CNSPD.

Por otro lado, se identificaron indicadores que no se consideraban pertinentes para evaluar en un examen de opción múltiple, por ejemplo, el 4.3.1. de las figuras de ATP, así como el 4.3.2. de las figuras de Director y Subdirector, la CNSPD argumentó que dichos indicadores fueron incluidos en la estructura del instrumento, por acuerdo del Consejo Técnico de Promoción.

5. Dictamen

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE y que se llevaron a cabo los procesos de mejora en las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para el proceso de Evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección y Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019, se recomienda su aprobación.

Anexo 1.

Observaciones al documento Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos el proceso de evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección y Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019			
No.	Observación	Sugerencia	Estatus
1	Se eliminó del Esquema 2. Instrumentos de evaluación. Etapa 2 (pág. 94) las figuras que correspondían a cada función de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica.	Agregar en el esquema las figuras que corresponden a cada función.	Atendida
2	En la pág. 83 hay un error dice: "se muestran en la Tablas 28 a 30." cambiar por "se muestran en las Tablas 28 a 30."	Corregir palabra.	Atendida
3	En la Tabla 31. Métodos e instrumentos de evaluación (pág. 95) en el nombre de la etapa 1 dice: "Aplicación del Examen de conocimientos y habilidades para la práctica docente" cambiar "docente" por "profesional". Así también en la descripción del método la Etapa 2 se menciona "docente".	Omitir la mención de docente, modificar por las funciones correspondientes de la evaluación.	Atendida.
<i>Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales Director (Preescolar, Primaria, Educación Especial), Subdirector (Preescolar, Primaria)</i>			
4	Los siguientes parámetros e indicadores deberán ser ajustados de acuerdo a los cambios que se realicen al documento de Perfiles, parámetros e indicadores, en atención a las observaciones enviadas por el Instituto. Indicador 3.1.3, figura: - Director Secundaria - Subdirector Secundaria Indicador 3.2.4, figuras: - Director Preescolar - Director Primaria - Director Educación Especial - Subdirector Preescolar - Subdirector Primaria Indicador 3.3.3, figuras: - Subdirector Preescolar - Subdirector Primaria Indicador 4.1.2, figuras: - Subdirector Preescolar - Subdirector Primaria Indicador 4.1.3, figuras: - Director Educación Especial Indicador 4.1.4, figuras: - Director Educación Especial Indicador 4.3.1, figuras: - Director Educación Especial - Subdirector Preescolar	Atender la observación de la revisión de los PPI, para valorar la pertinencia de incluir el indicador en la Etapa 2 que aparece en el EAMI para estas figuras.	Atendida.

	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirector Primaria <p>Indicador 5.2.2, figuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director Preescolar - Director Primaria - Director Educación Especial - Subdirector Preescolar - Subdirector Primaria <p>Parámetro 5.2, figuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subdirector Preescolar - Subdirector Primaria <p>Parámetro 5.3, figuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director Preescolar - Director Primaria - Director Educación Especial - Subdirector Preescolar - Subdirector Primaria 		
5	En la página 84 del EAMI se incluye una nota al pie, pero no se especifica el ciclo escolar del documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica (ciclo escolar 2018-2019).	Especificar el ciclo escolar en la nota al pie de la página 84.	Atendida.
6	En el EAMI, en la página 14, la Etapa 1 de Director de Educación Primaria la redacción del indicador 2.4.1 no coincide con lo que aparece en el PPI del ciclo 2017-2018.	Verificar que la redacción de los indicadores del EAMI coinciden con lo que aparece en el PPI.	Atendida.
7	<p>En el EAMI, en la Etapa 1 de Director de Educación Especial, en la página 17, ya no se incluyen los indicadores 1.3.3, 1.4.4 y 1.4.5 que sí se incluyen en la versión de PPI 2017-2018.</p> <p>Asimismo, no se incluye una nota en la que se aclare que estos indicadores no serán evaluados por la etapa 1, por el contrario, se señala en la página 10 del EAMI lo siguiente:</p> <p>“Descripción de los aspectos a evaluar: Examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional</p> <p>Los aspectos refieren a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles generales determinados por la Secretaría. En este caso, los aspectos están centrados en los indicadores de las dimensiones 1 y 2 del Perfil para la Promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, y se muestran en la Tablas 1 a 26.”</p>	Verificar que los indicadores del EAMI coinciden con lo que aparecen en el PPI.	Atendida.

<p align="center"><i>Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales</i> <i>Asesoría Técnica Pedagógica (ATP Lenguaje Oral y escrito Preescolar ATP Lenguaje Oral y escrito Primaria ATP Pensamiento Matemático Preescolar, ATP Pensamiento Matemático Primaria, ATP Educación Especial, ATP Educación Física)</i></p>			
8	<p>Los siguientes parámetros e indicadores deberán ser ajustados de acuerdo a los cambios que se realicen al documento de Perfiles, parámetros e indicadores, en atención a las observaciones enviadas por el Instituto.</p> <p>Indicadores 4.1.3, figuras: ATP Educación Especial Indicadores 4.2.3, figuras: ATP Educación Física Indicadores 4.4.1, figuras: ATP Lenguaje Oral y escrito Preescolar ATP Lenguaje Oral y escrito Primaria ATP Pensamiento Matemático Preescolar ATP Pensamiento Matemático Primaria ATP Educación Especial ATP Educación Física</p> <p>Indicadores 5.2.3, figuras: ATP Educación Especial Indicadores 5.1.3, figuras: ATP Educación Física</p>	<p>Atender la observación de la revisión del PPI, para valorar la pertinencia de incluir el indicador en la Etapa 2 que aparece en el EAMI.</p>	Atendida.
	<p>Aunque el indicador es común para todas las figuras de ATP, no se presenta justificación de la incorporación del indicador a la Etapa 2.</p> <p>Indicadores: 3.3.2, figuras: ATP Lenguaje Oral y escrito Preescolar ATP Lenguaje Oral y escrito Primaria ATP Pensamiento Matemático Preescolar ATP Pensamiento Matemático Primaria ATP Educación Especial ATP Educación Física</p> <p>Indicadores: 4.2.1, figuras: ATP Lenguaje Oral y escrito Preescolar ATP Lenguaje Oral y escrito Primaria ATP Pensamiento Matemático Preescolar ATP Pensamiento Matemático Primaria ATP Educación Especial ATP Educación Física</p>	<p>Presentar justificación</p>	<p>Justificación. La CNSPD señaló que el Consejo Técnico de promoción acordó la inclusión del indicador a la estructura que compone el instrumento de evaluación de la Etapa 2.</p>
9	<p>En el documento de EAMI los indicadores presentan errores ortográficos: Indicador 3.3.2</p>	<p>Corregir indicadores.</p>	Atendida.

	Indicador 4.4.1 Indicador 5.2.3		
10	<p>En la pág. 90 en la Nota al pie de página mencionan que: "Los parámetros e indicadores que aquí se presentan son indicativos de los que serán considerados en el examen. En algunos casos cambia la numeración del indicador según la función, nivel, modalidad o tipo de servicio."; pero sí los indicadores serán homólogos no tendría que estar esta nota.</p> <p>Así también mencionan el documento de Perfil, parámetros e indicadores, pero no mencionan el ciclo.</p>		Atendida.
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: Jefe de sector Preescolar, Jefe de sector Primaria, Supervisor Preescolar, Supervisor Primaria, Supervisor Educación Especial, Supervisor Educación Física, Supervisor Educación Básica para Adultos			
11	<p>Los siguientes parámetros e indicadores deberán ser ajustados de acuerdo a los cambios que se realicen al documento de Perfiles, parámetros e indicadores, en atención a las observaciones enviadas por el Instituto.</p> <p>Indicador 3.1.2 de la figura: Jefe de sector Preescolar</p> <p>Indicador 4.4.4 Jefe de sector Preescolar Jefe de sector Primaria Supervisor Preescolar Supervisor Primaria Supervisor Educación Especial Supervisor Educación Física Supervisor Educación Básica para Adultos</p> <p>Indicador 5.1.2 Jefe de sector Preescolar</p>	Atender la observación de la revisión del PPI, para valorar la pertinencia de incluir el indicador en la Etapa 2 que aparece en el EAMI.	Atendida.
12	El indicador 3.1.4 es nuevo en el PPI propuesto para 2018. Sin embargo no se presenta en el EAMI y no se aclara si será evaluado o no.	Hacer la aclaración en el EAMI y presentar al INEE la justificación que corresponda.	Atendida.
13	El indicador 1.1.5 de Jefe de Sector de Preescolar y de Primaria se presenta en el PPI propuesto para 2018, pero no en el EAMI 2018.	Hacer la aclaración en el EAMI y presentar al INEE la justificación que corresponda.	Atendida.
14	El indicador 2.2.6 de Supervisor de Educación Especial se presenta en el PPI propuesto para 2018, pero no en el EAMI 2018.	Hacer la aclaración en el EAMI y presentar al INEE la justificación que corresponda.	Atendida.
15	El contenido de los indicadores 4.2.1 y 4.3.2 de las siguientes figuras de dirección no es	Valorar la pertinencia de incluir estos indicadores en la Etapa 2.	Justificación. La CNSPD señala que el Consejo Técnico de promoción

	<p>susceptible de evaluarse en la Etapa 2 con un examen de opción múltiple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director Preescolar - Director Primaria - Director Educación Especial - Subdirector Preescolar - Subdirector Primaria 		<p>acordó la inclusión del indicador a la estructura que compone el instrumento de evaluación de la Etapa 2.</p>
16	<p>El contenido del indicador 4.2.1 de las siguientes figuras de supervisión no es susceptible de evaluarse en la Etapa 2 con un examen de opción múltiple:</p> <p>Jefe de sector Preescolar Jefe de sector Primaria Supervisor Preescolar Supervisor Primaria Supervisor Educación Especial Supervisor Educación Física Supervisor Educación Básica para Adultos</p>	<p>Valorar la pertinencia de incluir este indicador en la Etapa 2.</p>	<p>Justificación. La CNSPD señala que el Consejo Técnico de promoción acordó la inclusión del indicador a la estructura que compone el instrumento de evaluación de la Etapa 2.</p>
17	<p>El contenido del indicador 4.3.1 de las siguientes figuras de ATP no es susceptible de evaluarse en la Etapa 2 con un examen de opción múltiple:</p> <p>ATP Lenguaje Oral y escrito Preescolar ATP Lenguaje Oral y escrito Primaria ATP Pensamiento Matemático Preescolar ATP Pensamiento Matemático Primaria ATP Educación Especial ATP Educación Física</p>	<p>Valorar la pertinencia de incluir este indicador en la Etapa 2.</p>	<p>Justificación. La CNSPD señala que el Consejo Técnico de promoción acordó la inclusión del indicador a la estructura que compone el instrumento de evaluación de la Etapa 2.</p>
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: Director. Secundaria			
18	<p>Los indicadores 3.1.4, 4.1.5 y 5.3.3 no se incluyen en el EAMI (Etapa 2).</p>	<p>Verificar que los indicadores señalados se incluyan en la etapa de evaluación que les corresponda, o bien justificar por qué no han sido considerados para su evaluación.</p>	<p>Justificación.</p>
19	<p>La acción cognitiva del indicador no es pertinente para ser valorada a través del examen de habilidades intelectuales y responsabilidades profesionales: 4.1.5, 5.2.3, 5.3.3</p>	<p>Valorar la pertinencia del tipo de instrumentos que se emplea para dichos indicadores</p>	<p>Justificación. La CNSPD señala que el Consejo Técnico de promoción acordó la inclusión del indicador a la estructura que compone el</p>

			instrumento de evaluación de la Etapa 2.
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: Subdirector. Secundaria			
20	Los indicadores 3.1.4, 4.1.5, 4.3.4, 4.4.3 y 5.3.3 no se incluyen en el EAMI (Etapa 2), los cuales tienen observaciones en la revisión del PPI.	Verificar que los indicadores señalados se incluyan en la etapa de evaluación que les corresponda, o bien justificar por qué no han sido considerados para su evaluación.	Justificación.
21	La acción cognitiva del indicador no es pertinente para ser valorada a través del examen de habilidades intelectuales y responsabilidades profesionales: 4.1.5 y 5.2.3	Valorar la pertinencia del tipo de instrumentos que se emplea para dichos indicadores.	Justificación. La CNSPD señala que el Consejo Técnico de promoción acordó la inclusión del indicador a la estructura que compone el instrumento de evaluación de la Etapa 2. Atendida. (observación del indicador 5.2.3)
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: Coordinador de actividades. Secundaria			
22	Los indicadores 2.1.4 y 4.4.3 no están asignados a un instrumento.	Verificar que los indicadores señalados se incluyan en alguna de las Etapas de evaluación, o bien justificar por qué no han sido considerados para su evaluación.	Justificación.
23	El indicador 4.4.3 contiene la misma información que el parámetro 4.3	Verificar el contenido del parámetro e indicador señalados y efectuar la modificación que corresponda	Atendida.
24	El indicador 4.3.1 deberá ser ajustados de acuerdo a los cambios que se realicen al documento de Perfiles, parámetros e indicadores.	Atender las observaciones enviadas por el Instituto.	Atendida.
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: ATP Lenguaje Oral y escrito Secundaria y ATP Pensamiento Matemático Secundaria.			
25	Indicador 3.3.3 No refiere claramente a quien se dirige la acción que debe realizar esta figura educativa	Verificar el contenido del indicador para que refiera a la función del ATP.	Justificación.
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: Jefe de Enseñanza Secundaria			
26	Los indicadores 3.1.4, 5.1.4 y 5.3.2 no se incluyen en el EAMI (Etapa 2), los cuales tienen observaciones en la revisión del PPI.	Verificar que los indicadores señalados se incluyan en la etapa de evaluación que les corresponda, o bien justificar por	Justificación.

		qué no han sido considerados para su evaluación	
27	Los indicadores 4.1.1, 4.2.1 y 5.2.3 no presentan cambios en el EAMI (Etapa 2), pero si en las versiones de PPI, los cuales tienen observaciones.	Atender la observación de la revisión de los PPI	Atendida. (observación 4.1.1 y 4.2.1) Justificación. (indicador 5.2.3)
28	La acción cognitiva del indicador no es pertinente para ser valorada a través del examen de habilidades intelectuales y responsabilidades profesionales: 3.2.2, 3.3.1, 4.2.1, 5.1.4 y 5.3.2	Valorar la pertinencia del tipo de instrumentos que se emplea para dichos indicadores	Justificación (observación de los indicadores 5.1.4 y 5.3.2, 3.2.2 y 3.3.1)
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: Jefe de Sector. Telesecundaria			
29	Los indicadores 3.1.1, 3.1.4, 5.2.4 y 5.3.2 no se incluyen en el EAMI (Etapa 2), los cuales tienen observaciones en la revisión del PPI.	Verificar que los indicadores señalados se incluyan en la etapa de evaluación que les corresponda, o bien justificar por qué no han sido considerados para su evaluación.	Atendida. (observación del indicador 3.1.1) Justificación. (observación del indicador 3.1.4, 5.2.4 y 5.3.2)
30	La acción cognitiva del indicador no es pertinente para ser valorada a través del examen de habilidades intelectuales y responsabilidades profesionales: 3.3.1, 5.2.4 y 5.3.2	Valorar la pertinencia del tipo de instrumentos que se emplea para dichos indicadores.	Justificación (observación de los indicadores 5.2.4 y 5.3.2, 3.3.1)
Etapa 2. Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades ético-profesionales de: Supervisor Educación Secundaria			
31	Los siguientes indicadores no están asociados a un instrumento 3.1.4, 3.3.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.2.2, 4.4.3, 4.4.4, 5.1.4, 5.2.4, 5.2.5, 5.3.3.	Verificar que los indicadores señalados se incluyan en la etapa de evaluación que les corresponda, o bien justificar por qué no han sido considerados para su evaluación.	Justificación (observación de los indicadores 3.1.4, 3.3.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.2.2, 4.4.3, 4.4.4, 5.1.4, 5.2.4, 5.2.5) Atendida. (observación del indicador 5.3.3)
32	El indicador 4.4.4 contiene la misma información que el parámetro 4.4	Verificar el contenido del parámetro e indicador señalados y efectuar la modificación que corresponda.	Atendida.